

se otorgue la Compromiso de Escritura
cion y en su consecuencia con ley clausula
zar, y validaciones que se dio. Se requiera
ya necesario, por la que queda Cancelada
ya nuncun Valon ni Efecto la punci
Compromiso que esta villa hizo y otorgo al
tiempo de la ^{compromiso} el Encubiado
bual de Censo, que para todo ello, cada
cosa, y para anexo y concernencia que
pueda ser adunpto. Este Ayuntamiento
pueden tan cumplida que por fabrica
no hade dejar cosa por hacer con libe
ranca, y General Administracion y paca
tas se en Juicio y Substitucion. Y mande
Este Ayuntamiento que por qualquiera
de sus ^{infancia} en ^{no} se libere al Tercero
de ^{testimonio} de Censo Acuerdo
con Caveras y pu, para que con el, huya
del poder y facultad que de el, y confiere
Asimismo Acordo Este Ayuntamiento
se escriba y dirija una Carta al
Intend. Instructiva de la Causa.

